



# MEMORIA DE PROGRAMAS

## SECCIÓN : CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA



**CENTRO : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
**SECCIÓN : CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**PROGRAMAS**

**PROGRAMA 132.0.- POLICÍA LOCAL**

Comprende todos los gastos de los servicios relacionados con la seguridad ciudadana y aquellos que tenga que realizar la Entidad en relación con los servicios de protección y defensa civil, actuaciones en caso de calamidades o catástrofes y acciones en general destinadas a la protección de los bienes de la Entidad local o de los particulares, así como las que se refieran a la ordenación del tráfico.

Las actividades realizadas en el presente programa se clasifican, según el organigrama de la Policía Local, de la siguiente forma:

1.- Unidad Administrativa: encargada de las funciones de tramitación de expedientes y partes, revisión de denuncias presentadas, y resolución de los expedientes que emanan de la Consejería, tales como licencia de armas, certificados de residencia y certificados de convivencia.

2.- Unidad de Circulación Asuntos relacionados con las distintas Jefaturas Provinciales de Tráfico.

3.- Gobernación: .

4.- Unidad de Tráfico: tiene como misión:

- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico de la Ciudad de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- Instruir atentados por accidentes de circulación y por infracciones penales contra la seguridad del tráfico
- Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las leyes, en ejecución de los planes de protección civil.



5.- Seguridad Ciudadana: (092), programa que tiene encomendada la realización de las siguientes actividades:

- Proteger a las Autoridades de la Ciudad y vigilar y custodiar sus edificios e instalaciones.
- Actuar como policía administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones de la Ciudad dentro del ámbito de sus competencias.
- Participar en las funciones de policía judicial en la forma establecida en el artículo 29.2 de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación vigente.
- Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
- Cooperar en la resolución de conflictos privados cuando sea requerido para ello.

6.- Unidad de Intervención Rápida, UIR, que tiene encomendadas las siguientes actuaciones:

- Actuar como policía administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones de la Ciudad autónoma dentro del ámbito de sus competencias.
- Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.
- Vigilar los espacios y colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sea requerida para ello.

### **PROGRAMA 135.0.- SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

Servicio de Extinción de Incendios: cuyas actividades se concentran en la lucha contra el fuego y salvamento de personas y bienes en todos aquellos siniestros que se produzcan. Asimismo, el servicio realiza todas aquellas funciones de protección civil que requieren de su asistencia y coadyuva a los demás sectores directamente implicados en la prevención y resolución de catástrofes.



## **PROGRAMA 134.0.- PROTECCIÓN CIVIL**

Recoge los gastos para la puesta en marcha de la organización administrativa creada para la prevención y solución de los problemas causados por la concurrencia de catástrofes naturales o accidentes, del tipo que sean, y que afecten al conjunto de la población de la Ciudad ; la existencia de estos créditos posibilita poder proporcionar protección y asistencia a todos los habitantes ante cualquier tipo de accidente o catástrofe, así como para salvaguardar los bienes y el medio ambiente. Se trata de la gestión de los servicios de emergencia, así como la colaboración entre la Administración General y la Ciudad dirigida a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de apoyo de los servicios de protección y defensa civil.

## **PROGRAMA 920.1.- PARQUE MÓVIL**

Por su significativa importancia, los gastos de funcionamiento del servicio de parque móvil se enmarcan en un programa específico, que abarca los gastos derivados del mantenimiento, reparación, conservación y suministro de combustible de todos los vehículos adscritos a las distintas áreas de esta Administración.

## **PROGRAMA 921.1.- TELEVISIÓN**

El presente programa recoge la transferencia que se realiza a la sociedad municipal Radio Televisión Ceuta para el sostenimiento de sus actividades, que se establecen en la programación presentada por la citada sociedad.

## **PROGRAMA 338.0 FESTEJOS.**

Mediante la presente sección se incluyen de forma programada y coordinada con cultura, todos los gastos derivados de las distintas celebraciones de la Ciudad, tales como alumbrados extraordinarios en las fiestas de Navidad, Carnaval, Feria, Ramadán, Diwali, Festividades de la Comunidad Hebrea,..., y los gastos que se ocasionan con motivo de las fiestas patronales.



Cronológicamente, las actividades de festejos se desarrollarían de la siguiente manera:

- ENERO: REYES MAGOS:
- FEBRERO: CARNAVALES DE CEUTA:
- MAYO: CRUCES DE MAYO
- JUNIO: FESTIVIDAD DE SAN ANTONIO:
- JUNIO: CORPUS CHRISTIE..
- JUNIO: HOGUERAS DE SAN JUAN
- JULIO: VIRGEN DEL CARMEN
- JULIO: ELECCIÓN REINA DE LAS FIESTAS
- AGOSTO: FIESTAS PATRONALES DE CEUTA
- SEPTIEMBRE: DIA DE CEUTA.
- OCTUBRE: SAN DANIEL
- DICIEMBRE: NAVIDAD:
- FESTIVIDADES DE CARÁCTER ITERCULTURAL

### **PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

Se incluyen en el presente programa, aparte de los gastos de funcionamiento de la propia Consejería de Presidencia con los servicios adscritos a ella las transferencias a diferentes asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de sus actividades y cuyo objetivo es facilitar la contribución de las mismas a la prestación de servicios en sus diferentes esferas sociales y culturales. Las mencionadas entidades abarcan gran número de actividades, ya que se refieren a ámbitos diferentes, que comprenden tanto la celebración de festividades religiosas, como la representación y acogida de los naturales de la Ciudad que viven fuera de su territorio

La distribución de estas transferencias de carácter nominativo se clasifican de la siguiente manera:

#### **CONVENIOS PROMOCION CULTURAL**

Nuestra Señora de Africa	18.000,00
Consejo de Hermandades	165.000,00
Cofradía San Daniel	3.000,00
Centro Neocatecumenal Santa María de Africa	13.000,00



Centro gallego	4.500,00
Comunidad Hindú	30.000,00
Comunidad Israelita	30.000,00
Comunidad Islámica	120.000,00
	<b><u>383.500,00</u></b>

**TRANSFERENCIAS CASAS REGIONALES**

Casa de Ceuta en Madrid	15.000,00
Casa de Ceuta en Barcelona	20.000,00
Casa de Ceuta en Melilla	18.000,00
Casa de Ceuta en Cádiz	20.000,00
Casa de Ceuta en Algeciras	9.000,00
Casa de Ceuta en Sevilla	13.000,00
Casa de Ceuta en Estepona, Costa del Sol	4.000,00
Casa de Castilla León en Ceuta	1.500,00
	<b><u>100.500,00</u></b>